



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Resolución 001-(4)-SO-2025-CTS

**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República, entre otros principios, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable...”.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, menciona: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República...”.

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.”.

Que, el Art. 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Instituciones de Educación Superior.-Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.”.

Que, el Art. 12 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, indica: “Estatuto institucional.- Para su funcionamiento orgánico, los institutos superiores contarán con un estatuto institucional que deberá ser aprobado por el OCS de la institución y entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de remitirlo al CES para su verificación.”.

Que, el Art. 41 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, establece: “El OCS es la máxima autoridad de los institutos superiores, tengan o no la condición de superior universitario. Las resoluciones que adopte son de obligatorio cumplimiento para la institución.”.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Que, el Art. 42 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, señala: "Atribuciones y responsabilidades del OCS.- El OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional."

Que, el Art. 23 del Estatuto Institucional establece: "DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR: Son atribuciones y deberes del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, las siguientes: n) Aprobar y/o reformar los reglamentos y normativas internas presentadas a su conocimiento por los distintos órganos del Instituto Superior Tecnológico Alquimia;

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento para el seguimiento, control y evaluación del proceso docente.

Artículo 2. Aprobar el Reglamento de elecciones para delegados al Consejo Tecnológico Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar a la Unidad de Comunicación y Marketing para que, suba la presente resolución y los dos Reglamentos aprobados a la página web oficial del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

SEGUNDA.- Notificar a la comunidad educativa; estudiantes, docentes, colaboradores y personal administrativo para los fines pertinentes.

TERCERA.- Notificar a todos los miembros del Consejo Tecnológico Superior para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025, en la primera sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia.

Mgst. Diego Fajardo V.
RECTOR

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

Abg. Evelyn Pacheco, Secretaria General del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, **CERTIFICO** que, la Resolución No. **001-(4)-SO-2025-CTS**, correspondiente a la sesión ordinaria que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2025, fue debidamente conocida y aprobada por todos los miembros del Consejo Tecnológico Superior.

Abg. Evelyn Pacheco P.
SECRETARIA GENERAL

